

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

DESCRIPCIÓN GENERAL			
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	Fecha de elaboración:	25 de septiembre de 2023	
	Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ÁREA DE CALIDAD	
Nombre del rubro: Dotación Institucional de Material y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje			
Código del rubro: 2.2.3.2.01.01.005.02.04.B.22.01.006.028.057.P.0.J.1.2.5.1CF 2.2.3.2.01.01.003.03.02.B.22.01.006.028.067.P.0.J.1.2.5.1CF 2.2.3.2.01.01.004.01.01.04.B.22.01.006.028.057.P.0.J.1.2.4.1CF			
Fuente:			
R.P.	☐	S.G.P.	☒
DEST. ESP.	☐	OTROS	☒
Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI ☒ NO ☐			
Nombre del Proyecto Registrado: MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS PARA AUMENTAR LA CALIDAD, COBERTURA, PERMANENCIA Y EFICIENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO DOSQUEBRADAS Proyecto Registrado: 20200661700028			
Código BPIM: 20200661700028 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22 de septiembre de 2023			
Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
	Dotar de herramientas pedagógicas (laboratorios, materiales educativos, deportivos, artísticos, mobiliario, conectividad, bibliotecas y tecnología) a las IE de Dosquebradas.	\$238.431.330	\$238.431.330

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	Implementar la estrategia "DOSQUEBRADAS DIVERSA Y TALENTOSA" para descubrir, incentivar y fortalecer talentos en las áreas fundamentales, artísticas, deportivas, culturales, investigativas, creativas y tecnológicas que influyan en la orientación vocacional de los estudiantes del Municipio de Dosquebradas.	34.412.414	34.412.414
Plan De Desarrollo: DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS			
Código de Plan de Desarrollo (Describir código del plan de desarrollo completo línea programa proyecto y actividad)			
LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	1	TERRITORIO SOCIAL	
PROGRAMA ESTRATÉGICO	1.4	ESPACIOS FÍSICOS Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS ESCOLARES PERTINENTES	
PROYECTO	1.4.1	INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PEDAGÓGICA PARA UNA EDUCACIÓN INNOVADORA, PERTINENTE E INCLUYENTE	
ACTIVIDAD	1.4.1.57	Dotar de herramientas pedagógicas (laboratorios, materiales educativos, deportivos, artísticos, mobiliario, conectividad, bibliotecas y tecnología) a las IE de Dosquebradas.	
PROYECTO	1.4.7	POR UNA NIÑEZ QUE VIVE Y DISFRUTA SUS DERECHOS Y RECONOCE SUS DEBERES	
ACTIVIDAD	1.4.7.67	Implementar la estrategia "DOSQUEBRADAS DIVERSA Y TALENTOSA" para descubrir, incentivar y fortalecer talentos en las áreas fundamentales, artísticas, deportivas, culturales, investigativas, creativas y tecnológicas que influyan en la orientación vocacional de los estudiantes del Municipio de Dosquebradas.	
PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI ☒ NO ☐			

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Fecha de publicación. 03 de enero de 2023 – Última Actualización 02 de octubre de 2023

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
86141700	Tecnología Educativa	\$ 510.000.000

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

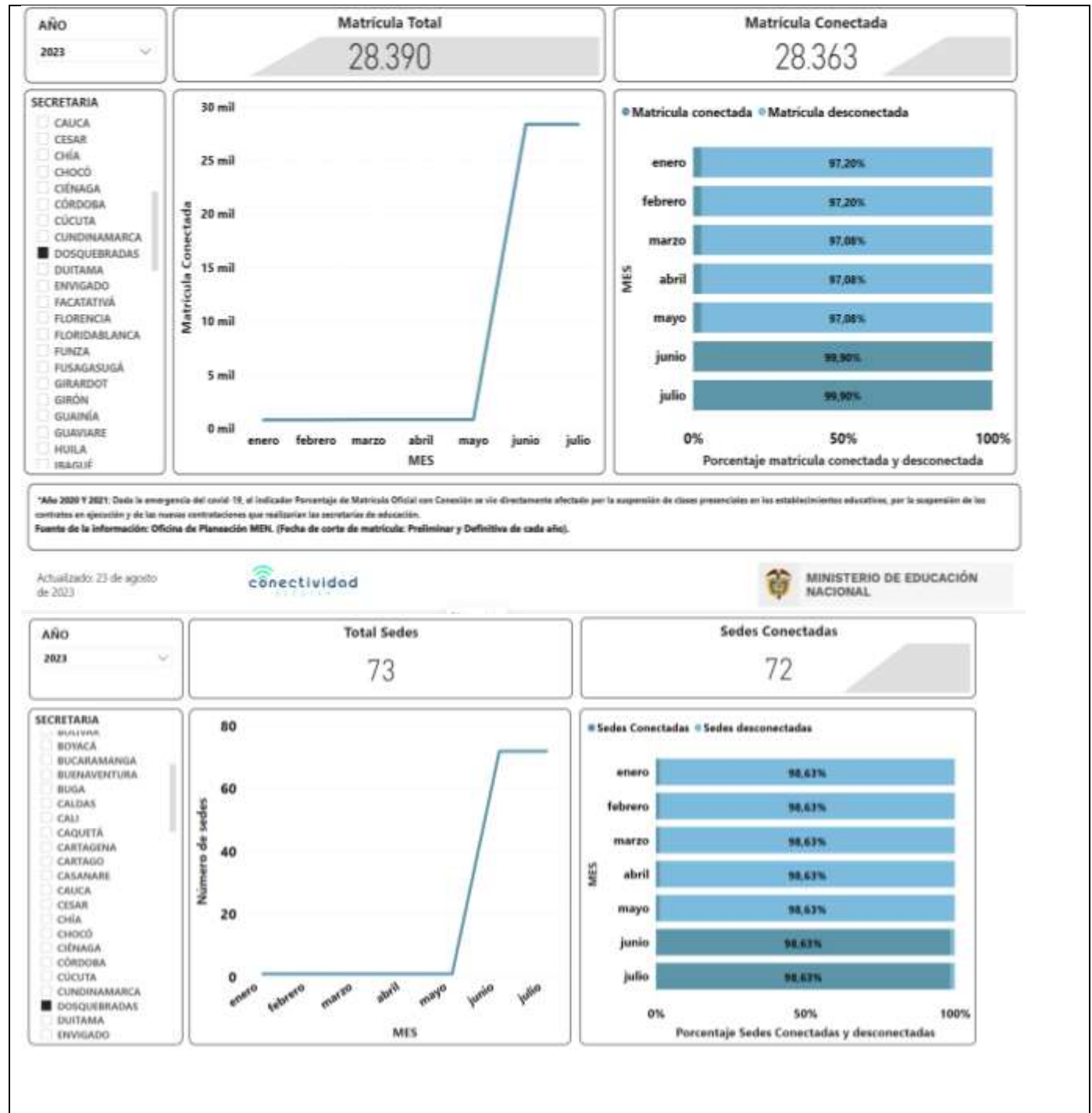
La Secretaría de educación del Municipio de Dosquebradas es una entidad territorial certificada en educación mediante Resolución 2745 del 3 de diciembre de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, las entidades territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo de su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia efectividad y transparencia en el servicio ofrecido conforme el artículo 153 de la ley 115 de 1994, mejorando la oferta a los estudiantes actuales pertenecientes a las Instituciones educativas públicas del Municipio.

El Ministerio de Educación Nacional busca disminuir la brecha digital en Colombia, en este sentido se encuentra implementando el programa Conexión total, el cual se trata de un programa promovido y creado por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional y liderado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información para fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC's, generando los lineamientos y brindando la asistencia técnica necesaria para garantizar la prestación del servicio de conectividad de las instituciones educativas Oficiales con la mayor calidad posible.

Los indicadores de dicho programa nos presentan para Dosquebradas los siguientes datos:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	



 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

En cuanto al indicador de Número de estudiantes por Computador, se evidencia para Dosquebradas un reporte que supera el indicador Nacional que es de 8, reportando Dosquebradas una relación de 10 estudiantes por computador.

Estudiantes por Computador/Secretaría de Educación

Secretaría de Educación	Número de estudiantes por Computador	Secretaría de Educación	Número de estudiantes por Computador	Secretaría de Educación	Número de estudiantes por Computador	Secretaría de Educación	Número de estudiantes por Computador
AMAZONAS	5	CIENAGA	48	MAICAO	19	SANTA MARTA	20
ANTIOQUIA	7	CORDOBA	18	MALAMBO	10	SANTANDER	5
APARTADO	18	CUCUTA	15	MANIZALES	3	SINCELEJO	11
ARAUCA	5	CUNDINAMARCA	5	MEDELLIN	5	SOACHA	16
ARMENIA	8	DOSQUEBRADAS	10	META	7	SOGAMOSO	7
ATLANTICO	8	DUITAMA	9	MONTERIA	9	SOLEDAD	15
BARRANCABERMEJA	22	ENVIGADO	6	MOSQUERA	7	SUCRE	5
BARRANQUILLA	30	FACATATIVA	16	NARIÑO	9	TOLIMA	6
BELLO	20	FLORENCIA	10	NEIVA	6	TULUA	13
BOGOTA	6	FLORIDABLANCA	17	NORTE SANTANDER	3	TUMACO	28
BOLIVAR	15	FUNZA	6	PALMIRA	20	TUNJA	6
BOYACA	10	FUSAGASUGA	6	PASTO	6	TURBO	20
BUCARAMANGA	5	GIRARDOT	11	PEREIRA	6	URIBIA	19
BUENAVENTURA	16	GIRON	18	PIEDRECUESTA	9	VALLE	8
BUGA	10	GUAINIA	4	PITALITO	8	VALLEDUPAR	17
CALDAS	5	GUAVIARE	5	POPAYAN	8	VAUPES	6
CALI	6	HUILA	5	PUTUMAYO	7	VICHADA	6
CAQUETA	10	IBAGUE	6	QUIBDO	23	VILLAVICENCIO	10
CARTAGENA	11	IPIALES	13	QUINDIO	7	YOPAL	10
CARTAGO	9	ITAGUI	6	RIOHACHA	13	YUMBO	5
CASANARE	5	JAMUNDÍ	15	RIONEGRO	5	ZIAPAQUIRA	6
CAUCA	6	LA GUAJIRA	9	RISARALDA	8	LA ESTRELLA	10
CESAR	10	LORICA	21	SABANETA	9	Marzo	
CHÍA	12	MAGANGUE	13	SAHAGUN	23	8	
CHOCO	19	MAGDALENA	22	SAN ANDRES	2		

Lo anterior, nos permite observar como a pesar de Risaralda como Departamento contar con una brecha digital inferior a la nacional, Dosquebradas como municipio evidencia indicadores superiores, conllevando a la necesidad de buscar estrategias innovadoras que acerque a los estudiantes a las tecnologías de la información y comunicación – TIC, pero que sean adaptables y ajustables a su contexto y realidad.

Para contribuir a la disminución de la brecha digital desde el sector educativo y mejorar los indicadores de calidad educativa de manera articulada con la normatividad y lineamientos nacionales e internacionales, se contempla en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Dosquebradas Empresa de Todos”, en la línea estratégica Territorio Social, el programa ESPACIOS FÍSICOS Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS ESCOLARES PERTINENTES desde el entendido que un ambiente de aprendizaje es un espacio en el que los estudiantes interactúan, bajo condiciones y circunstancias físicas, humanas, sociales y culturales propicias, para generar experiencias de aprendizaje significativo y con sentido.

Dichas experiencias son el resultado de actividades y dinámicas propuestas, acompañadas y orientadas por un docente, con el proyecto INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PEDAGÓGICA PARA UNA EDUCACIÓN INNOVADORA, PERTINENTE E INCLUYENTE desde la actividad Dotar de herramientas

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

pedagógicas (laboratorios, materiales educativos, deportivos, artísticos, mobiliario, conectividad, bibliotecas y tecnología) a las IE de Dosquebradas.

La zona rural del municipio es donde se evidencia la mayor necesidad de entornos formativos que incorporen espacios interactivos y dinámicos para sus estudiantes, donde estos puedan acceder a experiencias más reales entre lo que aprenden y el mundo que los rodea, ya que es donde menor acceso a la tecnología se presenta no solo en los hogares sino también en el entorno escolar, además de ser una población que por la ubicación geográfica y matrícula reportada, implementa la metodología de aula multigrado, que conlleva a requerir docentes capacitados en el buen uso de los recursos a los que pueda acceder ya sea tecnológicos, virtuales o físicos de manera offline o descargables y que desarrollen procesos innovadores para el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Es decir, que la calidad educativa especialmente en zona rural donde se cuenta con un menor acceso a recursos y espacios de aprendizaje innovadores, se requiere del equipamiento educativo pertinente, pero además de la capacidad del docente de innovar en modelos formativos apoyado en las herramientas y recursos de los que pueda disponer para dar uso real y efectivo a ese equipamiento, requiriendo de opciones que ofrecen las actuales tendencias digitales para mejorar el desempeño de los estudiantes, lo que representa importantes limitaciones para el acceso a información de calidad de los diferentes contenidos académicos, profundizando la brecha digital y los resultados de la calidad educativa de la entidad territorial.

Las Instituciones Educativas del municipio, en la actualidad, están dotadas con terminales (Computadores portátiles y tabletas) los cuales a la fecha no están satisfaciendo la demanda de acuerdo a la matrícula existente y que en gran parte se encuentran obsoletos o regular y en mal estado.

Y aunque en el municipio se ha aumentado la dotación de tecnologías centrada principalmente en computadores y tabletas, se requiere la dotación de tecnologías digitales y la creación de laboratorios o espacios de innovación que estén en sintonía con las nuevas tendencias mundiales, lo que es relevante dado que a nivel mundial los educadores más innovadores están introduciendo tecnologías digitales como los cursos masivos en línea, la realidad virtual, el Internet de las cosas, entre otras, para mejorar la experiencia de las aulas tradicionales, reestructurar los roles de docentes, estudiantes y transformar las prácticas educativas.

Es por ello, que se hace necesario implementar nuevas opciones que permitan integrar desarrollos adecuados y pertinentes a nuestras características propias y a procesos de innovación educativa, con el docente como eje generador del modelo educativo apoyado en TIC, de forma articulada con los demás programas y proyectos, permitirá al Municipio continuar con el crecimiento en sus indicadores de calidad y competitividad.

Dentro de estas nuevas opciones, como experiencia adquirida sobre lo realmente vivenciado en las instituciones y a partir de los enunciados difundidos tanto por el Estado, desde MinTIC y el MEN, como por entes de carácter internacional dedicados al estudio y búsqueda de la efectiva inclusión de las TIC en la educación, como la UNESCO, buscamos adelantar un proceso que permita integrar, desde un solo

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

concepto la capacitación, apropiación y cualificación docente en el uso y utilización de las herramientas y recursos tecnológicos, la entrega de esos recursos y herramientas y la dotación de infraestructura tecnológica, siempre desde un concepto integral, que articule esos tres componentes de forma pertinente y adecuada a las necesidades específicas de nuestra región y Municipio para que así permita, de una forma efectiva y sostenible , generar cambios en los modelos enseñanza aprendizaje, asumiendo al docente como el eje central de los procesos formativos de los estudiantes, no sólo desde lo académico, sino desde el asumir la realidad propia como una vivencia de aplicación de los conocimientos generados.

Se entiende así que no podemos pretender el logro de una mejoría sensible en la calidad de la educación, apoyándonos en la inclusión TIC, únicamente partiendo de la dotación de equipos o de la consecución de recursos y herramientas o de buscar la formación profesional de nuestros docentes en temas ofimáticos.

Es entonces necesario para la Secretaría de educación del municipio de Dosquebradas adelantar un proceso que permita innovar en la educación siguiendo los lineamientos establecidos para el efecto por la Oficina de Innovación Educativa del MEN en su documento Competencias TIC para el Desarrollo Profesional Docente y en las directrices enunciadas por la UNESCO y adoptadas por el Estado Colombiano en la efectiva inclusión de las TIC en la educación, como un concepto integrador de apropiación y capacitación docente, recursos y herramientas tecnológicas de punta y equipos tecnológicos que permitan integrar los existentes en las instituciones educativas.

Así, se logrará de manera simultánea disminuir el riesgo de obsolescencia por desuso o mal uso de estos equipos y se les dará uso apropiado a las necesidades de cada institución educativa en los procesos enseñanza aprendizaje. Igualmente, permite llevar a las instituciones educativas y aulas de clase sin conectividad permanente o parcial, el acceso a recursos y contenidos hasta ahora sólo disponibles en sitios y momentos con internet, como la Plataforma Colombia Aprende del MEN; entregar micro redes de navegación en esa y las plataformas de contenidos dispuestas por el maestro y adelantar un observatorio educativo que permita conocer el correcto uso y utilización de la implementación lograda y la búsqueda de estrategias que tiendan al logro de la optimización de los recursos y la inversión.

Se identifica entonces la necesidad de implementar en las instituciones educativas rurales del municipio un modelo educativo que trascienda la orientación al aprendizaje de saberes disciplinares y busque formar ciudadanos con pensamiento crítico, pragmático y creativo, mejorando los procesos educativos por medio de la inclusión de herramientas pedagógicas y tecnológicas con orientación hacia el acceso a nuevos conocimientos que permitan la apropiación de ciudadanos innovadores en la región.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

MATRICULA RURAL DOSQUEBRADAS 2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADO											
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
CARTAGENA	28	45	42	43	32	40	48	40	52	31	21	30
Boquerón	2	3	2	3		2						
Boqueroncito	6	8	10	6	6	7						
CARTAGENA	8	15	3	8	5	4	28	16	29	17	14	13
Cristóbal Colon	2	2	2	1	3	1						
FiloBonito	1	3	2	2		3						
La rivera	6	8	15	12	11	14	20	24	23	14	7	17
Luis Ángel Arcila	1	2	2	1	1	3						
Santa Ana baja	2	4	6	10	6	6						
EDUARDO CORREA URIBE	11	28	26	20	29	30	33	39	31	21	21	16
EDUARDO CORREA URIBE	7	22	12	14	17	20	33	39	31	21	21	16
El Chaquiro		1	1		2	1						
Independencia			2		1	3						
La Argentina			3	3	1							
La Palma		2	3	1	4	3						
Miralindo	4	3	5	2	4	3						
ENRIQUE MILLÁN RUBIO	41	52	38	35	34	43	52	31	30	29	19	15
Alto del Oso	3	2	1									
Alto del Toro	4	6	6	2	5	6						
Comuneros	12	19	17	20	14	20	31	16	10	17	13	9
ENRIQUE MILLÁN RUBIO	5	12	2	2	4	5	10	8	15	3	2	2
Gaitán Alto	7	1	3	2		2						
Gaitán Playa	1	1	2	1	3							
La Divisa	3	3	3		2	2						
La Sirena	4	2	1		4	1						
Reinaldo Rivera Benavides	1	4	2	7	1	5	11	7	5	9	4	4
Sabanitas	1	2	1	1	1	2						
TOTAL	80	125	106	98	95	113	133	110	113	81	61	61

De acuerdo con el SIMAT – Sistema integrado de Matricula, Con corte al 30 de junio del 2023, el total de estudiantes matriculados desde preescolar hasta grado 11, en las tres (3) instituciones educativas rurales del municipio es de 1.176 estudiantes.

Donde se cuenta con una planta docente de 76 docenes de aula:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Coordinador	Docente de aula	Docente Orientador
Cartagena	1	27	1
Eduardo Correa Uribe	1	17	1
Enrique Millán Rubio	1	32	1
TOTAL	3	76	3

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Es claro que, el logro de la satisfacción de estas necesidades está sujeto al cumplimiento de condiciones que, desde sus propias características y las del mercado de servicios y bienes se presentan, así como desde el sistema contractual y de disponibilidad presupuestal, ya que dicha transformación debe lograrse en forma escalonada en su cobertura de manera que, permita la evaluación, revisión corrección y adaptación constantes a las características y necesidades de nuestro entorno y pueda darse la continuidad y sostenibilidad requeridas.

Por lo anterior se requiere adelantar el proceso de contratación para la dotación e implementación de tecnológicas de ambientes integrados que apoyen el proceso de aula de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 (especificaciones técnicas)

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	DOTACIÓN DE AULAS DINÁMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AMBIENTES INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
---	--

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	COMPRAVENTA
--	-------------

2.2.2 Obligaciones del contratista	2.2.2.1 Obligaciones Generales del Contratista: a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. c. Dar a conocer a la S. Educación cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. d. El procedimiento para la prestación de los servicios y bienes lo acordará la S. Educación y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato. e. Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
---	---

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	f. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar. g. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato. h. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos. i. Poner en conocimiento de la S. Educación cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. j. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, de SST, ambientales y comerciales presentadas en la propuesta. k. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar Inmediatamente a la S. Educación, a través del funcionario responsable del control de ejecución. m. Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación. n. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la S. Educación, por el plazo de ejecución del contrato. o. Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. p. Conocer a cabalidad estudio previo, y anexos y el contrato para realizar la ejecución de este. q. Suscribir el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor de este. r. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. s. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
--	--

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación 2.2.2.2 Obligaciones específicas del contratista a. realizar la dotación de diez (10) dispositivos consistentes en: Asistente tecnológico personal del maestro: Dispositivos tecnológicos que funcionen como asistentes personales del maestro, que reemplace al PC, con paquete ofimático Libre Office, con acceso a repositorios de contenidos y navegación en el ambiente de formación, con todas las características de una Pizarra Digital Interactiva, para las aulas móviles. de acuerdo a las funcionalidades, accesorios, herramientas y contenidos descritos en la ficha técnica. b. Recursos y herramientas: Garantizar el acceso plataforma para gestionar el aula tecnológica interactiva por 48 meses, posterior a este lapso se podrá ingresar a la plataforma para acceder a los recursos cargados con anterioridad, de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en la ficha técnica. c. Programa de apropiación Implementar un programa de apropiación pedagógica diseñado pensando en las necesidades de los actores claves del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes desarrollado bajo una estrategia metodológica blended, que va desde la ejecución de estrategias de sensibilización y comunicación hasta un acompañamiento permanente que garantice resultados satisfactorios, dirigido a los 10 docentes que se focalicen para implementar el aula móvil, de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica. d. Plan de seguimiento e impacto: Realizar seguimiento al avance de los maestros y el impacto que se logra, con actualizaciones en cada momento de acceso a conectividad. Detección de las posibles fallas, falencias o fortalezas de tipo técnico o metodológico que se presenten en el uso y utilización de las herramientas, recursos y
--	---

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	cursos implementados. Esta información se debe poder visualizar en plataforma web por medio de un enlace personalizado y entregado a las personas designadas por la entidad, y será actualizado mensualmente durante 48 meses, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica. e. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto f. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta. g. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad (plazos establecidos) y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la S. de Educación. h. Entregar los equipos según programación acordada con el supervisor del contrato. i. El contratista asume los costos de traslado y demás desde el sitio de fabricación hasta las instalaciones de la S. de Educación del municipio Dosquebradas o lugar de destino, el descargue y colocación en el sitio final de desembalaje. j. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. k. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad. l. Cambiar el equipo de transporte y tomar las medidas pertinentes en caso de requerirse, para garantizar la entrega en la forma solicitada. m. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado. n. Avisar a la S. de Educación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la S. de Educación.
--	---

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

	o. El contratista estará obligado a realizar seguimiento al avance de los maestros y el impacto que se logra, con actualizaciones en cada momento de acceso a conectividad. Detección de las posibles fallas, falencias o fortalezas de tipo técnico o metodológico que se presenten en el uso y utilización de las herramientas, recursos y cursos implementados. Esta información se debe poder visualizar en plataforma web por medio de un enlace personalizado y entregado a las personas designadas por la entidad, y será actualizado mensualmente durante 48 meses, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica. p. El contratista deberá otorgar garantía extendida del producto por un término de 1 año contado a partir de la finalización del plazo del contrato. q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. r. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
2.2.3 Plazo de ejecución del contrato	El contratista tendrá un plazo de un (1) mes y 15 días, para la ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
2.2.4 Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Dosquebradas.
2.2.5 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS. (\$238.431.330) Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐
2.2.7 Forma de pago:	El Municipio de Dosquebradas-Secretaría de Educación pagará el valor del presente Contrato así: Se pagará al contratista la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS. (\$238.431.330) mediante dos (2) Actas de Pago, previos los informes de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales, y se realizarán de la siguiente manera: Un primer pago del 50% del valor del contrato equivalente a CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 119.215.665) contra los accesos a los diez (10) docentes a la plataforma tecnológica. Un segundo pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato contra la entrega a satisfacción de la dotación tecnológica, recursos y herramientas, proceso de apropiación y capacitación docente en Programa de sensibilización a docentes y comunidad educativa, caracterización y pruebas de seguimiento a docentes beneficiados, programa de apropiación y acompañamiento a docentes y sistema de seguimiento, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 119.215.665) valor que será cancelado contra la certificación de cumplimiento de todas las obligaciones del contrato por parte del Supervisor.
2.2.8 Justificación del Anticipo (Si aplica):	NO APLICA
2.2.9 Supervisión o interventoría (indicar nombre y	La supervisión será ejercida por el Secretario de Educación del Municipio de Dosquebradas, o por a quien este delegue.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

cargo del supervisor o el del interventor):	
2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	NO APLICA
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	
En razón al objeto contractual, la modalidad de selección para el presente proceso será la establecida en el artículo 2 Numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. No obstante, a este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. De acuerdo con lo establecido en el decreto 310 de 2021 por el cual se modifica el decreto 1082 de 2015 se establece; <i>Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–</i> Por lo anterior, al momento de realizar los presentes estudios previos se realiza la consulta de los acuerdos marco de precios en la tienda virtual del estado colombiano y a la fecha no se encuentran los	

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

productos de características técnicas uniformes que se requieren para cubrir la necesidad del Municipio – secretaria de Educación.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación: DEBE INCLUIRSE LA DESCRIPCIÓN DEL PERFIL QUE SE REQUIERE DEL CONTRATISTA

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS. (\$238.431.330)** teniendo en cuenta el siguiente análisis de presupuesto:

Para establecer el precio promedio de mercado por valor unitario, se procedió a solicitar cotizaciones a través la plataforma SECOP II.

De lo anterior, se recibieron cotizaciones de las siguientes personas jurídicas, con lo cual se pudo establecer el valor unitario promedio del mercado: (cotizaciones ANEXO 2), las cotizaciones se solicitaron de acuerdo con el objeto requerido y las especificaciones técnicas

	AULAS AMIGAS	CONNECT YOUR KNOWLEDGE SAS	PROMEDIO
Valor Unitario	\$ 23.724.510	\$ 23.961.755	\$ 23.843.133

Después de establecer el valor unitario y de acuerdo al presupuesto asignado la entidad determina la cantidad de dispositivos y el presupuesto oficial así:

CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	\$ 23.843.133	\$238.431.330

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable para la Secretaría de Educación, se establecerán factores habilitantes y menor precio verificando de las propuestas, en atención de lo normado por el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Decreto 1082 del 2015.

5.1. CRITERIOS HABILITANTES.

El municipio realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, capacidad técnica y su experiencia, los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección son:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE
EXPERIENCIA	HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el **FORMATO 1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Con la firma de la carta de presentación, el proponente manifiesta que conoce las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en los estudios previos y pliego de condiciones, y que se obliga a cumplirlas en caso de que se le adjudique el presente proceso de selección.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el(os) contrato(s) en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

B) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

C) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de Selección Abreviada, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el **FORMATO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

D) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Personas jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del(os) contrato(s) a celebrar.

Personas naturales

Si el proponente es persona Natural deberá presentar

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

- Cedula de ciudadanía
- Registro mercantil de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso
- Tener renovada la matrícula mercantil en el presente año.

E) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

Los proponentes obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. Respecto de este documento, el comité evaluador verificará:

Fecha de expedición: El certificado RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Renovación y Firmeza: El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de cesar sus efectos. En ese orden, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán presentar certificado en el que conste fecha de renovación del año 2023, teniendo en cuenta que la fecha de cierre del proceso será posterior al plazo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

F) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

Los proponentes deberán presentar diligenciado y firmado el **FORMATO No. 3. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o el **FORMATO No. 4. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL** del presente pliego de condiciones, según corresponda.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que la entidad se lo adjudique. En especial tendrá las facultades suficientes para: a. Presentar la Propuesta. b. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta. c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Entidad relacionados con la Propuesta. d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección e. Suscribir el contrato. f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

de condiciones de la selección. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

Nota 1: Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato NO se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 2: No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el MUNICIPIO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 3: En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 4: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra eficiente.

Será causal de rechazo cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, y este no esté constituido como tal en la plataforma SECOP II al momento de presentar su propuesta.

G) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Para la persona jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de existencia y representación legal las facultades del representante legal deben ser amplias, expresas y suficientes, si no aparece así, de incluirse la autorización para contratar del organismo competente según estatutos de la sociedad.

H) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado y de los representantes legales de cada uno de sus integrantes, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.

I) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma. La presentación de la garantía de seriedad debe hacerse de forma simultánea con la propuesta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. (Parágrafo 3° Art. 5 Ley 1882 de 2018).

El valor de la garantía de seriedad de la oferta será del 10% del valor contrato.

J) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 y en el Decreto 1273 de 2018 o normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. **(FORMATO No 5).**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En el caso de que el proponente sea una persona natural deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL Y TARJETA PROFESIONAL.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

De la persona jurídica y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

M) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se verificará a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

N) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se hará con cada una de **las personas jurídicas o naturales que los conforman.**

O) VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MULTAS CORRECTIVAS.

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se hará con cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

5.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia los proponentes podrán presentar mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos liquidados, cuyo objeto esté relacionado al del presente proceso de dotación de herramientas tecnológicas, realizados en cualquier tiempo anterior a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial destinado para el mismo, que se encuentre inscrita en alguno de los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
TEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	86	14	17	00	Tecnología educacional
2	F	86	10	16	00	Servicios de capacitación vocacional científica
3	F	86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no – científica

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

4	F	43	23	25	00	Software educativo o de referencia
5	F	60	10	17	00	Materiales de recursos del profesor

Para tal efecto al diligenciar el **FORMATO N. 6** “Experiencia del Proponente” se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.

Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 6 “Experiencia del Proponente”.

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de liquidación expedida por el contratante.
- Certificación expedida por el contratante

NOTA: No se aceptarán copia de contratos para certificar la experiencia.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participo como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la entidad para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para los proponentes que se presenten como consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que todos la acrediten.

CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 1860 DE 2021

En caso de que el proponente sea una Mipyme deberá acreditar tal calidad a través del certificado de existencia y representación legal y para la presentación de experiencia podrán presentar mínimo uno (1) y máximo cuatro (03) contratos liquidados, cuyo objeto esté relacionado al del presente proceso de dotación de herramientas tecnológicas realizados en cualquier tiempo anterior a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial destinado para el mismo. Las certificaciones deben cumplir con lo establecido para la presentación de experiencia descrito anteriormente.

5.1.2.1 CAPACIDAD TECNICA MINIMA

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En caso de que el proponente sea una Mipyme deberá acreditar tal calidad a través del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Literal referente a Personas jurídicas nacionales.

FICHA TECNICA

El proponente deberá anexar la ficha técnica del producto ofertado, en la cual se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Municipio de Dosquebradas-Secretaria de Educación.

CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA

El proponente debe contar con autorización por parte del fabricante para la distribución de los productos en el territorio colombiano, para lo cual deberá anexar el certificado correspondiente.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera de los proponentes e indica si la propuesta cumple o no cumple. Este requisito se verificará en el RUP el cual debe estar vigente, la evaluación se hará de acuerdo a lo establecido en el decreto 579 de 2021, por lo cual el proponente deberá indicar el año de los indicadores que pretende hacer valer para acreditar el requisito.

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para aquellos no estén relacionados en el RUP se tomará la información de los Anexos.

Conforme a la anterior, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se deberá efectuar con información financiera **con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2020, 2021 o 2022** (según sea el caso) contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el **Decreto 399 de 2021**, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Nota:

Para la

INDICADOR	INDICADORES MINIMOS SUGERIDOS PARA EXIGIR EN EL PROCESO.
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	$\geq 1,28$
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	$\leq 0,58$
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	≥ 5.25
Rentabilidad sobre patrimonio ROE = (utilidad operacional/ patrimonio)	≥ 0.05
Rentabilidad sobre activos ROA = (utilidad operacional/ activo total)	≥ 0.02

evaluación de los proponentes plurales se analizarán los indicadores de acuerdo con el porcentaje de participación.

5.2. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el formato 6 propuesta económica en formato Excel.

El margen mínimo de mejora será del (5%) del valor total de oferta

Nota 1: los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Nota 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Nota 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo del pliego de condiciones.

Errores aritméticos.

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera

- Si existe un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- Si existe discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

En todo caso la entidad, ante los posibles errores aritméticos definidos en el presente numeral, procederá al procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente formula

$$\text{Precio inicial} - \text{precio final} = Z$$

$$Z \times 100 / \text{Precio inicial} = \text{porcentaje de descuento.}$$

Nota: Los proponentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia compra eficiente respecto del uso de la plataforma de SECOP II para la subasta inversa “ (...) en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la entidad estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto (...)”.

Lo anterior, debido a que la plataforma no permite ser editada y el menor valor reportado por los proponentes habilitados será el valor de partida.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

El valor total de la oferta económica diligenciado en el SECOP II , deberá coincidir obligatoriamente con el valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, en caso de no coincidir la oferta será objeto de observación.

Procedimiento de la subasta

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico numero dos que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de verificar que las ofertas no superen los valores de referencia establecidos en el pliego de condiciones.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La entidad verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas para participar en la diligencia de Selección Abreviada subasta inversa.

Se procederá a realizar la Selección Abreviada subasta inversa de forma electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma del proceso, con los proponentes habilitados en la evaluación de los dos sobres (habilitante y económico).

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, “Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...”.

Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo SUBASTA ELECTRÓNICA en el link azul que se denomina “listo para comenzar” o “en curso” dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

Dentro del término TOTAL establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

La subasta se realizará a través de una puja dinámica sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

Los lances deben ser sobre el valor total de la oferta, se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia Igual o superior a UNO (1%) POR CIENTO es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente el valor total ofertado señalado en la propuesta económica.

De conformidad con la regla establecida para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la Selección Abreviada subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta anterior.

El término TOTAL que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 20 minutos prorrogables por 2 minutos cuando se realice un lance que mejore el menor valor en los últimos 2 minutos de las 20 iniciales. También se prorrogará el término por otros dos minutos cada vez que dentro de los dos minutos de prorroga se realice un lance que mejore el menor valor.

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genere la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término TOTAL de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán realizar cuantos lances consideren necesarios dentro del término TOTAL establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance de mejora, si éste no mejora la misma.

Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la Selección Abreviada subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial (importante revisar las ofertas de los otros participantes).

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad previa a la adjudicación adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015.

La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma) así mismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa (siempre y cuando su propuesta no sea artificialmente baja).

Si los oferentes no presentan lances durante la Subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

Es importante advertir, que, en aras de garantizar el principio de economía a favor del municipio de Dosquebradas, se determinará como criterio de selección frente a la oferta económica el mayor porcentaje de descuento global sobre los valores promedio que estableció el municipio en el estudio de mercado, teniendo en cuenta que las cantidades varían en su ejecución.

El proponente que oferte el mejor porcentaje de descuento deberá presentar a más tardar en un día hábil su oferta ajustada de acuerdo al porcentaje ofrecido en la puja, teniendo en cuenta que este porcentaje se aplicará de manera proporcional a todos los ítems de acuerdo a su propuesta inicial.

Método en caso de empate

a) Si hay lugar al evento de subasta y no se presentan lances

En este evento, se procede a la verificación de las propuestas económicas iniciales, y se procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

b) Si hay lugar al evento de subasta y en su desarrollo se presentan lances que generen empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso, la Entidad utilizará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciada y suscrita por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

CRITERIO 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) Bienes: con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o para el caso de (ii) Servicios: en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación del presente criterio, el proponente deberá aportar: Proponente individual persona natural: 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, O, Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito). Y 2. Copia del documento de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas, Y Formato autorización de tratamiento de datos sensibles.

CRITERIO 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

CRITERIO 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

CRITERIO 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

CRITERIO 6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

CRITERIO 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los criterios 2 y 6 del presente documento.

CRITERIO 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

CRITERIO 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

CRITERIO 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

CRITERIO 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

CRITERIO 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los Documentos del Proceso.

Aspectos Generales de los Criterios de Desempate:

Nota 1. Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre) todos los documentos necesarios para su aplicación. Estos documentos no son susceptibles de subsanación por ser documentos de comparación de oferta.

Nota 2. En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.

Nota 3. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Nota 4. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 5. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que expresa: “Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas” **5.1.**

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

El Municipio de Dosquebradas, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **VER ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS**

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Para el presente proceso contractual, el Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de Dosquebradas, la cual debe tener los siguientes amparos:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

CUMPLIMIENTO: Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato (Valor Clausula Penal Pecuniaria) por el plazo de ejecución y hasta su liquidación.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para cubrir las contingencias relacionadas por el 20% del valor del contrato y por el término del contrato y un año más.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

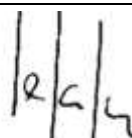
Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Fecha de vigencia: 31 de marzo de 2022.


LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ
 Ordenador del Gasto


Diana Marcela Osorno Duque
 Profesional Universitario

Elaboró


 Diana Marcela Osorno Duque
 Profesional Universitario

Revisó


 Steven Mejía Aristizábal
 Abogado Contratista